



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

Contrato Abierto para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático en unidades médicas y no médicas del Instituto, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representado por **JOSÉ ANTONIO ORTEGA MURO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Licenciada Nora Zoraida Espinosa Mora, Titular de la División de Conservación de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Administradora del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático en unidades médicas y no

Página 1 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

médicas de "EL INSTITUTO", solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- El H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "EL INSTITUTO" en su Acuerdo AC-5/SO-2/2016 emitido en Sesión Ordinaria 2/2016, celebrada el día 10 de febrero de 2016, dictaminó procedente la Adjudicación Directa, como excepción a la licitación pública, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000161708 y 0000161709 de fecha 4 de febrero de 2016, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.8.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E14-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.9.- Con fecha 12 de febrero de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

I.10.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad,

Página 2 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

con el folio mercantil número 108449, bajo la denominación "Correo Neumático Impala, S.A. de C.V."

II.2.- Por Escritura Pública número 14,900 de fecha 7 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Notario Público número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 108449, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como "Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V."

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por José Antonio Ortega Muro, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 16,247 de fecha 12 de diciembre de 2005, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazos, titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas y servicios en todos sus aspectos, trituradores, compactadores, plantas recicladoras, equipos de proceso, consultoría en reciclaje y diseños de plantas de procesamiento; la fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas de desalojo de basura y ropa sucia; la fabricación, construcción, diseño, ensamble, depósito, compra, venta, distribución, importación y exportación de toda clase de bienes y productos, para toda clase de industrias y comercio, así como la explotación comercial e industrial de patentes, derechos, marcas y nombres comerciales. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Escritura Pública número 20,879 de fecha 27 de noviembre de 2007, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virues y Lazo, titular de la Notaría Pública número 214 del Distrito Federal.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SNE8902146CO.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y64-10164-10-4.**

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.12.- Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en

Página 4 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

Boulevard Adolfo López Mateos número 2777, P.H., Colonia Progreso, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01080, Ciudad de México; teléfono: 5377-2170; correo electrónico: aortega@sne.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático en unidades médicas y no médicas de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$14,518,093.25 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$36,295,233.13 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 13/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador del presente contrato.

El pago se realizará a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega del Comprobante Fiscal Digital correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente su Comprobante Fiscal Digital que certifique la

Página 5 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

prestación de los servicios a satisfacción de “EL INSTITUTO” en la División de Conservación con los siguientes documentos:

- Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- Original y copia de encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Para la validación de dicho comprobante “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
- Original y Copia de nota de crédito a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios, en caso de que aplique.

“EL PROVEEDOR” se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, que se encuentra incluido dentro del **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Página 6 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través de los administradores del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

Página 7 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación del acto de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016. Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” realizará los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los equipos, en la Unidad Médica y/o no Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”**, para la prestación de los servicios, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica y/o no Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por **“EL INSTITUTO”** serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Página 8 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- Consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos conforme al programa de mantenimiento.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuará cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”** a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de atención de hasta 6 (seis) horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de hasta 24 (veinticuatro) horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, mismo que realizará el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio (Call Center) de **“EL PROVEEDOR”**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los Equipos sujetos de mantenimiento correctivo.

SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a suministrar el total de las refacciones, estas deben ser nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los equipos, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **“EL INSTITUTO”** verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo se detecte la necesidad de cambiar refacciones originales, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones nuevas y originales, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Página 9 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.- La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, Unidad Médica de Alta Especialidad o Unidad Médica y/o no Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios al: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Director de Unidad o Director Administrativo o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, así como Unidades no Médicas.

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL INSTITUTO” mediante el Administrador del presente contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Adicionalmente, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar los servicios, apegándose a lo establecido con los siguientes rubros, que se enuncian, sin limitar, los cuales se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

- Universo de Equipos.
- Orden de Servicio.
- Encuesta de Satisfacción.
- Mecanismos de Comprobación, Supervisión y Verificación de la Realización de los Servicios Contratados
- Partes y Refacciones
- Bitácora de Servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Página 11 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático en unidades médicas y no médicas de **"EL INSTITUTO"**.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a **"EL INSTITUTO"** en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos propiedad de **"EL INSTITUTO"**.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa, **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y en la Unidad Médica y/o no Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto del presente contrato, para un adecuado manejo de los equipos en comento.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por

Página 12 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor del costo de mantenimiento por cada día de atraso en la prestación del servicio, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo detallado en los

Página 13 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

Términos y Condiciones y el Anexo Técnico incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 3 (tres) días hábiles continuos, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo del suministro de los servicios

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra **"EL PROVEEDOR"** respecto a las partidas o conceptos que integran el servicio objeto del presente el contrato, conforme a lo siguiente:

- a) En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- b) Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 6 (seis) horas para la Ciudad de México y Área Metropolitana o de 24 (veinticuatro) horas

Página 14 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

para Unidades en el interior de la República, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.

El Administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de incumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

Página 15 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Página 16 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su

Página 17 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del contrato y a entera satisfacción del Administrador del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**EL PROVEEDOR**”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**EL PROVEEDOR**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún substituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” o “**EL INSTITUTO**” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**” todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL**

Página 18 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de febrero de 2016**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS,
S.A DE C.V.



LICENCIADO JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS
Apoderado Legal



JOSÉ ANTONIO ORTEGA MURO
Apoderado Legal

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



LICENCIADA NORA ZORAIDA ESPINOSA MORA
Titular de la División de Conservación

JASS/AAL/UEAC/PDA




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del Titular de la División de Conservación de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “**EL INSTITUTO**”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **Administrador del Contrato** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área requirente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica, Técnica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación”

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 19 de 20

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

ANEXO 1

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000161708

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sistemas Neumáticos
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 04/02/2016

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 16,237,837.49 42062503 140000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	16,237.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 16,237,837.49
DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 49/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000161709

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. con refacc. a equipo med. de alta esp. de la marca Sistemas Neumático
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-SIST NEU ENVIO

Fecha Impresión: 04/02/2016 Fecha Validación: 04/02/2016

Importe Cuenta CC UI UD Proyecto
Total Comprometido (en pesos): \$ 25,864,632.94 42062503 140000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	25,864.6	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : \$ 25,864,632.94
VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 94/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio
Elaboró

Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Autorizó Titular de la División de Conservación
Matricula: 311390715

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1074



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
C6M0077

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO 3

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Anexo Técnico para la contratación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto", mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios técnicos que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto" mediante titularidad derechos exclusivos, la cual será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación directa, hasta el 31 de diciembre del año 2016.

SOLICITUD

Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

03/FEBRERO/16

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO”.

1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los “Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”.

2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en Sistemas de Transporte Neumático que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos en materia de envío de medicamentos, documentos, insumos médicos y muestras de laboratorio a los diversos servicios o áreas de las Unidades Médicas y/o No Médicas, lo que establece una mejora en los procesos al obtener un manejo eficiente y seguro de los medicamentos y documentos, por lo que se hace necesario conservar y mantener los Equipos para su correcto funcionamiento y operación, mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los Equipos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de Equipos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de mantener y conservar los Equipos, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al derechohabiente, contando con el Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos.
- Contar con servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan optimizar los tiempos de preparación, dosificación y suministro de medicamentos, envío de documentos, insumos médicos y muestras de laboratorio, obteniendo una respuesta oportuna en los diagnósticos y tratamientos, así como una mejora sustancial en la calidad de la atención al derechohabiente.



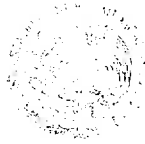
- Disponer de refacciones nuevas y originales, en las marcas de los Equipos existentes en el Instituto, para que se garantice una mayor preservación y funcionalidad de los Equipos en comento.
- Capacitación del personal del Instituto en la operación y diagnóstico de fallas de los Equipos, con la finalidad de tener una mejor supervisión en la operación de estos, con la tendencia de reducir los tiempos sin operar, mejorando la percepción del usuario del servicio ofrecido.
- Garantizar el mantenimiento de los Equipos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los Equipos.
- Permitir que el personal que atiende los mantenimientos a los Equipos, cuente con instrumentos especializados y calibrados, que además cuenten con la certificación del fabricante.

3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS.

A continuación se listan los Equipos de los que se requiere el servicio de mantenimiento durante el ejercicio 2016:

EQUIPO	CANTIDAD
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO AC-1000	18
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO AC-2	36
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO AC-3000	55
SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO AC-50	1
MÁQUINA AUTOMÁTICA EMPAQUETADORA DE MEDICAMENTO JV30	26
TOTAL	136

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1.
- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada Equipo, conforme a la marca, modelo y apegado a la especificación descrita en el manual del fabricante del Equipo correspondiente, en la fecha y Unidad Médica y/o No Médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:



MARCA	CANTIDAD
AEROCOM GmbH & Co.	110
JVM. CO.	26
TOTAL	136

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los Equipos conforme al programa de mantenimiento.
- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los Equipos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo, se deberá de prever dentro del mismo, el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los Equipos, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 6 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de hasta 24 horas en el interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo en el Call Center, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministro de refacciones nuevas y originales durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones nuevas y originales, este será de 1 a 3 días hábiles máximo, de lo contrario se sancionará y penalizará por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora para continuar con la reparación, considerando que el Equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.



- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del Equipo, se deberán presentar certificados de calibración.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del Equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los Equipos. El cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Capacitación en sitio las veces que sea necesario al personal técnico y operativo institucional encargado de los equipos objeto del servicio, iniciando en el primer mes a partir de que entre en vigencia el contrato, así como a asesorar a los mismos, para que den un adecuado manejo y diagnóstico de fallas a los equipos en comento.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Usuario del equipo y Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.
- Para la correcta validación de los servicios de mantenimiento preventivo realizados, la empresa deberá entregar a la División de Conservación: Original y copia de las órdenes de servicio, Copia Original y copia simple de la bitácora de servicio y Memoria fotográfica impresa con por lo menos 6 imágenes de los trabajos realizados antes, durante y al final del servicio, así como una del número de equipo (serie en su caso), manifestado por la empresa en su universo de Equipos
- Deberá contar con un Call Center disponible las 24 hrs. del día, los 365 días del año para recibir reportes de fallas de los equipos contratados.
- Deberá entregar un reporte mensual que contenga: desglose del total de cada uno de los reportes por mantenimiento correctivo registrados por Call Center, número de reportes solucionados, número de reportes pendientes por solucionar. Así mismo deberá incluir el costo de cada uno de los servicios por mantenimiento correctivo atendidos.
- En los casos de Mantenimientos Correctivos, se deberá entregar mensualmente original y copia de las Ordenes de Servicio, Copia original y simple de la bitácora de servicio y Memoria fotográfica impresa con por lo menos 6 imágenes de los trabajos realizados antes,



durante y al final del servicio, así como una del número de equipo (serie en su caso) manifestado por la empresa en su Universo de Equipos.

4.- PROPUESTA TÉCNICA- ECONÓMICA

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de Equipos susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2016 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. Programa de mantenimiento anual (calendario), en el cual se deberá especificar la semana en la que se programará y llevará a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 6 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 4).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del Equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2016, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente recuadro:

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2016	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 7).

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que



el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros”*.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 4

HOJA DE IDENTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN

NOMBRE DEL DOCUMENTO

Términos y Condiciones para la contratación de **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, mediante titularidad de derechos exclusivos.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

Expone los criterios administrativos y legales que justifican el que se lleve a cabo la excepción a la licitación pública, para la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa de los: **“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”**, mediante titularidad de derechos exclusivos, la cual será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

SOLICITUD

Lic. Carlos Gracia Nava
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Fecha Emisión

03/FEBRERO/16

FUNDAMENTO LEGAL

La petición se fundamenta en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A SISTEMAS DE TRANSPORTE NEUMÁTICO, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO".

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Equipo:** Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario o Maquina Automática para Empaquetado en Formato Unidosis y Multidosis
9. **Instituto ó IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.



11. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
12. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar y Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
16. **Unidad No Médica:** Todo inmueble para uso administrativo, prestaciones sociales y usos diversos propiedad del IMSS.
17. **Manual del Fabricante:** Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

2. ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”.

3. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, reparación y limpieza interna y externa de los equipos, comprendiendo todas las acciones, procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales, que resulten necesarios para su funcionamiento continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto con la finalidad de lograr su óptimo funcionamiento.

El Jefe de Conservación de Unidad antes de elaborar un reporte de servicio y/o de iniciar los servicios de mantenimiento preventivo, deberá verificar que los equipos cuenten con los accesorios, consumibles adecuados y necesarios para su operación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1055



El Prestador del Servicio deberá realizar el mantenimiento a los equipos en la Unidad Médica y/o No Médica en que se ubiquen, solo en casos plenamente justificados, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la Unidad Médica y/o No Médica, siempre y cuando lo autorice el Jefe de Conservación de Unidad, para lo cual deberá dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades, sin costo adicional para el Instituto.

En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de piezas, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y el usuario del equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará a la División de Conservación de estos hechos.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como normas de seguridad y/o calidad aplicables a la materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los Equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización.

El rango máximo de ejecución del servicio de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los Equipos conforme al programa de mantenimiento.

5. MANTENIMIENTO CORRECTIVO



El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los Equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El proveedor tendrá plazo máximo de atención de hasta 6 horas en la Ciudad de México, Área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de hasta 24 horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizara el Jefe de Conservación de Unidad al centro de servicio (Call Center) del proveedor adjudicado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los Equipos sujetos de mantenimiento correctivo.

6. SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES

Sin excepción alguna, se deberá suministrar el total de las refacciones, estas deben ser nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los Equipos, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo se detecte la necesidad de cambiar refacciones originales, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar el número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones nuevas y originales, se efectuará en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el Equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del Servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1057



El Proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los Equipos, se deben realizar en la Unidad Médica y/o No Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y localidad.

En el supuesto de que la presentación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica y/o No Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del proveedor adjudicado, sin costo adicional para el Instituto

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el Instituto y/o a terceros.

8. UNIVERSO DE EQUIPOS

La División de Conservación pondrá a disposición vía intranet, los contratos celebrados en Nivel Central una vez que estén formalizados, así como las modificaciones posteriores. Será obligación del Jefe de Conservación de Unidad, verificar y ratificar el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá comunicar por medio electrónico y por escrito a la División de Conservación cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación, en el caso de que un equipo se haya dado de baja deberá contar con un dictamen técnico elaborado de acuerdo a la normatividad vigente, avalado con la firma del Jefe de Conservación de Unidad, en el caso de alta se deberá anexar el acta de entrega recepción y de instalación del equipo y las características de este y en el caso de transferencia, se deberá anexar la documentación que soporte de acuerdo a la normatividad vigente.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento de la División de Conservación, toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento



preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedara en resguardo de la Unidad Médica y deberá remitir copia a la División de Conservación.

9. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada conforme a lo siguiente:

- En primer instancia por el usuario del equipo.
- La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad de: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica y/o No Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado, se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Director de Unidad o Director Administrativo o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, así como Unidades No Médicas.

Para todos funcionarios anteriores en indispensable se especifique: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma de cada uno.

10. ORDEN DE SERVICIO.

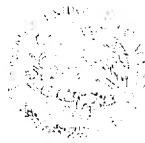
Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones nuevas y originales.

La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la Unidad Médica y/o No Médicas en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación de Unidad y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento, además describirá el Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 7 de 18

1059



La orden de servicio deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal) y firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación de Unidad.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en el documento:

- No se localice el equipo en la Unidad Médica y/o No Médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.

Adicionalmente deberá contener:

- Sello de la Unidad Médica y/o No Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica y/o No Médica.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica y/o No Médica.
- La recepción de los servicios deberá ser avalado por el usuario.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE, Unidad Médica y/o No Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, así como de Unidades No Médicas, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, fecha y matrícula.
- Para el caso de mantenimientos preventivos se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.



Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

11. ENCUESTA DE SATISFACCION.

Es el documento que se requisita posterior a la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo, con la finalidad de poder conocer el grado de satisfacción del cliente. (Anexo 3 "Encuesta de Satisfacción"). El requisitado de la encuesta de satisfacción quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberán llenarse en la unidad en donde realizó el mantenimiento, debiendo contener los datos generales del contrato, nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio, nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios (Jefe de Conservación de Unidad y usuario) en donde se realizó el servicio, el tipo de mantenimiento. Cabe precisar que dicho documento será considerado para efectos de pago.

12. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica y/o No Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada Unidad Médica y No Médica.
2. Elaborar y firmar la orden correspondiente de servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando instalen refacciones nuevas y originales, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y/o No Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

13. PARTES Y REFACCIONES.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato, el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del Instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al Jefe de Conservación de Unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El prestador del servicio está obligado para los mantenimientos correctivos a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar Jefe de Conservación de Unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y números de serie (en su caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- El proveedor colocara en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la Unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un periodo de tres meses, seguido a esto se llevara a cabo la baja y enajenación correspondiente.

14. BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y/o No Médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de



contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenidos; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie

15. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: *“Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros”*.

16. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor se obliga a prestar al Instituto, los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y/o No Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al Instituto en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los Equipos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.



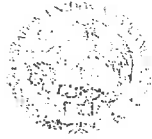
- Asesoría técnica y operativa.- El proveedor en la fecha y en la Unidad Médica y/o No Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto del servicio, para que den un adecuado manejo a los equipos en comento.

17. FORMA DE PAGO.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Tramite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite y Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio y rutina de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia de Encuesta de calidad de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
3. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Distrito Federal, en la que se indiquen los servicios prestados, numero de proveedor, número de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto. Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.
4. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.



5. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que la empresa acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Banorte S.A.; Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A. si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

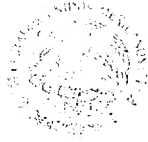
Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo.

Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Página 13 de 18



En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se le harán saber al proveedor, dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ Clabe _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

18. VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia de servicio será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

20. RESPONSABILIDAD.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

21. PATENTES Y/O MARCAS.



El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esta lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

22. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas

23. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones nuevas y originales de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspsa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA.

La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, haciéndole de conocimiento al proveedor, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

24. DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones



solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 6 hrs para la Ciudad de México y Área Metropolitana o de 24 hrs para Unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

25. CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Originales a Sistemas de Transporte Neumático, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto del Ámbito Nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.



- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

26. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA REQUIRENTE.- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- División de Conservación.

ÁREA TÉCNICA.- División de Conservación.

Lic. Carlos Ernesto Estrada Haasmann
Titular de la División de Conservación
ÁREA TÉCNICA

	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Contrato N° C6M0077</p>
---	---	--

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA, TÉCNICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos

PROPUESTA ECONÓMICA 2016

Sistemas de Transporte Intra-Hospitalario

	No. De Equipos	Marca de los equipos	Monto	Iva	Total
Maximo 100%	110	Aerocom	\$22,748,297.13	\$ 3,639,727.54	\$26,388,024.6
Minimo 40%	44	Aerocom	\$9,099,318.85	\$1,455,891.01	\$10,555,209.8

Equipamiento especializado para la Operación del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos CADIT

	No. De Equipos	Marca de los equipos	Monto	Iva	Total
Maximo 100%	26	JVM	\$13,546,936.64	\$ 2,167,509.76	\$15,714,445.7
Minimo 40%	10	JVM	\$5,418,774.65	\$867,003.94	\$6,285,778.60

Las tecnologías integradas en el equipamiento para el CADIT son las Siguietes:

Máquina JV-30 ATDPS STS Tray Assy Packing paper clear- 30 rollos PRINT RIBBON -Wax Resin- 30 rollos
PC para ATDPS y AC3000 No brake S2200 VICA Equipo deblistador JVDB20, JVM Agua Activada AEQ-ANK-B 250 ML Agua Activada AEQ-ANK-B Bidon de 5 litro Nebulizadora Flex-A-Lite 2600
MESA PARA DEBLISTADO Silla lavable para area controlada de deblistado Banco giratorio s/respaldo de acero inox Mesa para PC para Máquina JVM ATDPS
Software JVM para control de operación, caducidades, indentificación de medicamentos Mesa de acero inoxidable tipo isla diseñada para preparación de dosis unitaria Marca Motion Corp, Para preparación en acero inoxidable de 1.40 largo x 0.70 ancho x 0.90 altura, calibre 18, con entrepaño inferior y regatones niveladores que cumpla con los lineamientos de seguridad sanitaria para áreas blancas.
Sillas para laboratorio Marca Motion Corp, Con asiento y respaldo lavable sin brazos. Base de 24" fabricado en acero, sin ajuste de altura, color gris que cumpla con los lineamientos de seguridad sanitaria para áreas blancas. Banco giratorio de acero inoxidable, cal. 16 t- 304 cubierta de banco con balero patas en tubo redondo de 1/2" cal. 16 con tapones de hule y posa pie de barra de 1/2" que cumpla con los lineamientos de seguridad sanitaria para áreas blancas.
Cajonera diseñada especialmente para almacenar medicamentos en dosis unitaria empaquetados por maquina JV, Con módulo de siete cajones de 82 cm. de frente x 60 cm de fondo x 138 cm de altura más 20 cm. cuenta con ocho divisiones interiores por cajón. Fabricado en lámina rolada en frío, calibre 20, pintado con recubrimiento epóxico de aplicación electro estática al horno. Los cajones cuentan con jaladeras de zamak y correderas embaladas de extensión total, cuenta con reguladores para nivelación que cumpla con los lineamientos de seguridad sanitaria para áreas blancas.
Refrigerador Grado Médico para almacenar medicamentos de 14 pies cúbicos, equipado especialmente para preservar productos farmacéuticos en general a temperatura desde 2 grados centígrados hasta 8 grados centígrados. Sin congelador, vertical. Con puerta de cristal templado de 6 mm, Con difusor de aire, válvula de presión capilar. Caja del difusor con circulación de aire forzado, deshielo automático. Control de temperatura ajustable con termo registrador automático, alarma acústica (operada con pila) y alerta visual en caso de falta de corriente, graficador externo fijo de temperatura para 7 días, con registro grafico de temperatura de forma automática (diario/semanal) cubierta exterior de acero galvanizado.
Escritorios personales, De trabajo 1.80 largo x 0.65 ancho x 0.75 altura, hecho a base de estratificado de madera, ensamblado a base de tornillos metálicos, acabado tipo laminado melamínico color blanco. Anaqueles, Dimensiones de 2.20 alto x 0.80 ancho x 0.40 profundidad, hecho a base de estratificado de madera, ensamblado a base de tornillos metálicos, acabado tipo laminado melamínico color blanco, con 10 entrepaños móviles y bases de ajuste.
Termo higrometro para control de humedad y Temperatura CCTV
Aire Acondicionado Tipo Mini Split

Bldv. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.

Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne-mexico.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos

PROPUESTA TÉCNICA

A continuación le presentamos la propuesta para del servicio de mantenimiento 2016, que incluye los 3 **SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS ILIMITADOS INCLUYENDO REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD NUEVAS Y ORIGINALES DE LOS EQUIPOS AEROCOM/JVM RELACIONADOS EN LOS ANEXOS, INDISPENSABLES** para tener a los sistemas neumáticos de transporte intrahospitalario así como los sistemas e dispensación y empaquetado automático de medicamentos relacionados en los anexos, en condiciones óptimas de uso, con inicio de vigencia de la fecha de adjudicación del contrato y conclusión hasta el 31 de diciembre de 2016.

La Póliza incluye:

Todos los servicios correctivos necesarios para garantizar la operación de todos los sistemas de manera **ILIMITADA incluyendo refacciones sin costo** para el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia de la Póliza (excepto cuando los daños sean causados por un tercero o por un uso distinto al recomendado por el fabricante cuyas refacciones se cobraran con base en el Anexo 3 más los gastos directos e indirectos que sean necesarios).

Sin excepción alguna, SNE suministrara el total de las refacciones, estas serán nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los Sistemas de Transporte Intrahospitalario, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificara y hará constar en el reporte de servicio ejecutado.

No se incluyen los consumibles: Cápsulas, porta-muestras, porta medicamentos, porta hemoderivados, porta ámpulas, paking paper, ribbon, líquido para desinfectar las máquinas de dispensación y empaquetado automático de medicamentos.

3 Servicios Preventivos a los sistemas neumáticos de transporte intrahospitalario y a los sistemas automáticos de dispensación y empaquetado de medicamentos relacionados en el anexo 2.

Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- tiempos de respuesta de 3 a 6 horas en el D.F., área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 12 a 24 horas en Ciudades del interior del interior de la República Mexicana para los servicios correctivos contados a partir de la asignación de folio de reporte.

Atención telefónica en un máximo de 3 hrs. para toma del reporte o asistencia remota en las unidades médicas que proporcionen una VPN dedicada específicamente al Sistema Neumático de Transporte Intra Hospitalario.

Contamos con un Call Center, con marcación 01 800 disponible las 24 horas del día, los 365 días del año para recibir reportes de falla de los equipos contratados.

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización en un rango máximo de ejecución del servicio preventivo de 3 días hábiles.

Contamos con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo o correctivo.

Por mantenimiento correctivo se determina un cambio de refacciones, este suministro de refacciones nuevas y originales, se efectúa en un plazo no mayor a 3 días hábiles.

Contamos con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

1079 **ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 3



Sistemas Neumáticos de Envíos

Contamos con instrumentos de medición, calibración y pruebas necesarios para el correcto mantenimiento preventivo así como el correctivo conforme al manual del Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario.

Capacitación anual al personal del área de conservación de las unidades médicas, iniciando en el primer mes a partir de que entre en vigencia el contrato, así como asesoramiento a los mismos, para que den un adecuado manejo y diagnóstico de fallas.

Actualización del Software del Sistema Neumático de ser necesario como parte de la reparación o del servicio preventivo.

Las rutinas de los servicios preventivos serán realizados con base en los manuales de cada sistema. SNE cuenta con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una Compañía abalada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de acuerdo a la Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros. La cobertura será dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO A

1.- Plazos para la prestación de los servicios.

Se realizarán los servicios Preventivo y/o Correctivos dentro de la vigencia del contrato, conforme al calendario establecido. Consideramos que la NO presentación de los servicios solicitados produce efectos de aplicación de penas convencionales.

2.- Para la prestación de los servicios

2.1 Será obligación del personal técnico de SNE registrarse en el Libro de Registro de Empresas Proveedoras de Servicio, que se deberá ser suministrada y se encontrará en la residencia de mantenimiento o en la subdirección administrativa de cada unidad. Se anotarán los siguientes datos:

- Nombre del Técnico.
- Hora de entrada.
- Hora de salida.
- Tiempo de Servicio empleado para el servicio.
- Número total de horas efectivas por equipo atendido.

2.2 Para cada ejecución de los servicios, destinaremos al personal con la suficiente capacitación y especialización en Sistemas Neumáticos de la marca Aerocom y en específico, cumpliendo con las normas y estándares mínimos en seguridad e higiene para el mantenimiento, la instalación y reparación de los mismos equipos.

2.3 El personal portará en todo momento identificación con fotografía, que lo acredite como empleado de SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.

2.4 El personal de SNE se presentará con la herramienta especializada y equipo necesario.

2.5 En cada servicio preventivo y/o correctivo se realizará una evaluación técnica, informando de inmediato y por escrito a través de la "Hoja de Servicio" a la Jefatura de Servicios de Ingeniería, lo siguiente:

- a) Estado físico y funcional de los sistemas en los elementos y dispositivos mecánicos, eléctricos y electrónicos de los sistemas instalados en cada una de las unidades.
- b) Relación de partes o refacciones que serán utilizadas o sustituidas en la prestación del servicio y a entera satisfacción del Instituto a través de cualquiera de los funcionarios descritos en el punto 2 de este anexo.

2.6 Será nuestra obligación elaborar el acta de entrega-recepción en la unidad médica, anotando los puntos que contenga dicho formato.

2.7 SNE entregará una bitácora de servicio por cada unidad médica relacionada en el ANEXO. Dicha bitácora deberá cumplir con las siguientes características:

- Empastada
- Foliada
- Con hojas en original y por lo menos dos copias
- Debidamente identifica en su portada

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.

Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

1081 **ANEXOS**
DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Neumáticos de Envíos

Será nuestra obligación elaborar la "BITACORA" y registrar las anomalías que presenten los sistemas instalados en las unidades relacionadas, antes de ser intervenidos y/o reparados además de describir cada una de las refacciones utilizadas.

2.8 Si la unidad médica no cuenta con la bitácora o ya se hubiera agotado, se deberá hacerse mención en el acta de entrega-recepción y en hoja simple se anotarán por duplicado y se registrarán los datos que lleve la Bitácora avalados con el sello y firma del Jefe de Servicio de área de la unidad correspondiente.

2.9 SNE en ningún caso hace reparación de refacciones por lo que de ser necesario la sustitución de refacción(es) dará aviso al responsable del área para que esté de acuerdo en dicha sustitución, anotando el número de parte a que se refiera.

2.10 Se deberá entregar un reporte mensual que contenga: desglose del total de cada uno de los reportes por mantenimiento correctivo registrados por Call Center, numero de reportes solucionados, numero de reportes pendientes por solucionar. Así mismo deberá incluir el costo de cada uno de los servicios por mantenimiento correctivo atendidos.

3.- Validación de los servicios

3.1 Entregar en la División de Conservación

- Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado.
- Original y copia de la factura.
- Copia de la bitácora donde se describan las actividades y trabajos realizados durante el servicio.
- Memoria fotográfica de los trabajos realizados por lo menos 3 fotografías antes, durante y al final del servicio, así como el número de serie.

3.2 La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad del jefe de Conservación de Unidad y en ausencia de este, podrá recibir los trabajos únicamente los siguientes funcionarios para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula:

- Subjefe de Conservación de la Unidad
- Residente de Conservación
- Sub Residente de Conservación
- Gerente de Ingeniería
- Sub Gerente de Ingeniería
- Jefe de Oficina de Conservación
- Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Administrador
- Director Administrativo
- Sub Director Administrativo
- Jefe de Oficina de Apoyo Administrativo
- Director de Unidad
- Director Medico
- Sub Director Medico

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

RELACION DE EQUIPOS AEROCOM EN EL IMSS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2016
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	AC-1000	802-0000000088U	110	7	\$ 103,405.02
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000085U	110	2	\$ 18,321.16
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000088U	110	2	\$ 18,321.16
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	AC-2	102-0000000087U	110	2	\$ 18,321.16
5	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/MF No 6	AC-2	102-0000000093U	110	2	\$ 43,213.17
6	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGP No 31	AC-2	102-0000000074U	110	2	\$ 43,213.17
7	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No 80	AC-1000	802-0000000091U	110	6	\$ 125,780.71
8	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGO No 7	AC-2	102-0000014271U	110	2	\$ 43,214.54
9	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 20	AC-3000	903-0000000032U	160	8	\$ 214,183.78
10	BAJA CALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 1	AC-1000	802-0000000027U	110	13	\$ 159,416.35
11	BAJA CALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ No 38	AC-3000	903-0000000050U	160	14	\$ 358,285.87
12	COAHUILA	MONCLOVA	HGZ/MF No 7	AC-2	102-0000000103U	110	2	\$ 58,502.89
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No 11	AC-2	102-0000000110U	110	2	\$ 63,927.80
14	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/MF No 2	AC-1000	802-0000000129U	110	12	\$ 169,861.23
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 82	AC-2	102-0000000030U	110	2	\$ 59,501.51
16	COAHUILA	TORREON	HGZ/MF No 16	AC-2	102-0000000113U	110	2	\$ 59,876.44
17	COAHUILA	MANZANILLO	HGZ No 10	AC-3000	902-0000000078U	110	10	\$ 156,488.21
18	CHIHUAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No 2	AC-2	102-0000000108U	110	2	\$ 89,327.25
19	CHIHUAS	CHIHUAS	HGR No 1	AC-3000	903-00000000299U	160	12	\$ 172,595.00
20	CHIHUAS	CD JUAREZ	HGZ No 5	AC-3000	903-00000000302U	160	13	\$ 186,978.93
21	CHIHUAS	NUEVO CASAS GRANDES	HGZ No 22	AC-1000	802-0000000146U	110	12	\$ 187,139.34
22	CHIHUAS	CD JUAREZ	HGZ No 35	AC-3000	902-0000000092U	110	16	\$ 186,978.93
23	CHIHUAS	CD JUAREZ	HGR No 66	AC-1000	802-0000000018U	110	12	\$ 148,564.00
24	CHIHUAS	EL PARRAL	HGZ/MF No 23	AC-50	703-0000000032U	160	6	\$ 107,758.62
25	CHIHUAS	MEXICO DF	OFICINAS CENTRALES REFORMA No 478	AC-1000	802-00000000635U	110	30	\$ 76,548.17
26	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF No 1	AC-1000	802-0000000130U	110	8	\$ 144,382.40
27	DURANGO	DURANGO	HGZ/MF No 1	AC-2	102-0000000092U	160	2	\$ 62,065.78
28	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No 4	AC-3000	903-00000000253U	110	12	\$ 66,373.86
29	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/MF No 2	AC-2	102-0000000098U	110	2	\$ 172,595.96
30	HIDALGO	PACHUCA	HGZ/MF No 1	AC-3000	903-00000000239U	160	4	\$ 85,256.37
31	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	AC-2	102-0000000099U	110	2	\$ 33,987.90
32	JALISCO	TEPATITLAN	HGZ No 21	AC-3000	903-0000000021U	160	15	\$ 193,508.14
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 180	AC-3000	903-0000000066U	160	25	\$ 200,867.97

RELACIÓN DE EQUIPOS AEROCOM EN EL IMSS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

00100

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2016
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 180	AC-2	103-0000001084U	160	2	\$ 21,662.75
35	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 89	AC-3000	903-0000000088U	160	10	\$ 204,990.92
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ No 197	AC-3000	902-0000000065U	110	18	\$ 302,031.73
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECNAMAC	HGR No 200	AC-3000	903-0000000074U	160	25	\$ 239,765.03
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	AC-2	102-0000000101U	110	2	\$ 69,707.09
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HGZ No 194	AC-2	102-0000000102U	110	2	\$ 69,707.09
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 251	AC-3000	902-0000000037U	110	20	\$ 244,582.34
41	MICHOCAN	ZAMORA	HGZ No 4	AC-3000	903-00000000257U	160	12	\$ 229,566.05
42	MICHOCAN	LA PIEDAD	HGSZ No 7	AC-3000	902-0000000080U	110	10	\$ 158,302.97
43	MICHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-2	103-0000001224U	160	2	\$ 65,065.78
44	MICHOCAN	CHARO	HGR No 1	AC-3000	903-00000000586U	160	28	\$ 358,285.87
45	MORELOS	CUERNAVACA	HGR/MF No 1	AC-2	102-0000000078U	110	2	\$ 46,848.10
46	MORELOS	ZACATEPEC	HGZ/MF No 5	AC-2	102-00000000011U	110	2	\$ 46,848.10
47	NAVARRIT	TEPIC	HGZ No 1	AC-1000	803-0000000070U	160	12	\$ 169,162.35
48	NUEVO LEON	GUADALUPE	HGZ No 4	AC-1000	802-0000000149U	110	7	\$ 111,363.82
49	NUEVO LEON	SAN NICOLAS	HGZ/MF No 6	AC-3000	902-0000000066U	110	12	\$ 178,420.43
50	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No 17	AC-2	102-0000001041U	160	2	\$ 46,765.66
51	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ No 87	AC-3000	903-0000000047U	160	25	\$ 225,763.32
52	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 67	AC-2	103-0000001083U	160	2	\$ 12,750.13
53	NUEVO LEON	APODACA	HGZ No 67	AC-3000	903-0000000244U	160	8	\$ 167,494.38
54	PUEBLA	MONTERREY	HGZ/MF No 2	AC-1000	802-00000000143U	110	23	\$ 390,806.84
55	QUERETARO	PUEBLA	HGZ No 20	AC-3000	902-0000000042U	110	13	\$ 186,978.56
56	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	AC-3000	902-0000000064U	110	14	\$ 201,381.97
57	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HGZ No 6	AC-1000	802-0000000054U	110	14	\$ 96,445.55
58	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ No 50	AC-3000	902-0000000044U	110	8	\$ 115,063.97
59	SINALOA	GUAMUCHIL	HGSZ/MF No 30	AC-3000	902-0000000105U	110	12	\$ 172,595.96
60	SINALOA	CULLIACAN	HGR No 1	AC-2	102-0000001044U	110	2	\$ 70,340.34
61	SONORA	CD OBREGON	HGR No 1	AC-3000	903-00000000588U	160	26	\$ 358,285.67
62	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-2	103-0000011226U	160	2	\$ 62,085.78
63	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	AC-1000	802-0000000045U	110	12	\$ 180,519.22
64	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No 48	AC-3000	903-00000000238U	160	8	\$ 230,591.48
65	TAMAULIPAS	CD MADERO	HGR No 6	AC-2	102-0000000098U	110	2	\$ 85,863.82
66	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ No 13	AC-2	103-0000001225U	160	2	\$ 92,065.78
66	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-2	103-0000001225U	160	2	\$ 92,065.78

RELACION DE EQUIPOS AEROCOMI EN EL IMSS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2016
67	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	AC-3000	903-0000000537U	160	34	\$ 358,285.67
68	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No 12	AC-2	102-00000000081U	110	2	\$ 58,516.50
69	YUCATAN	MÉRIDA	HGR No 1	AC-2	102-0000014643U	110	2	\$ 58,516.50
70	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	AC-1000	802-0000000068U	110	9	\$ 81,210.15
71	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	AC-2	102-000000094U	110	2	\$ 48,787.41
72	DF NORTE	MEXICO DF	HGZ/UMAA No 48	AC-1000	802-0000000102U	110	15	\$ 230,351.05
73	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 47	AC-2	102-0000000115U	110	2	\$ 12,064.03
74	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000116U	110	2	\$ 12,064.03
75	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000117U	110	2	\$ 12,064.03
76	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	AC-2	102-0000000118U	110	2	\$ 12,064.03
77	DF SUR	MEXICO DF	HGR/UMAA No 2	AC-1000	802-0000000098U	110	2	\$ 12,064.03
78	DF SUR	BENITO JUAREZ	HGR No 1	AC-1000	802-0000000018U	110	23	\$ 121,183.57
79	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-1000	903-00000000372U	160	11	\$ 71,019.01
80	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	AC-3000	802-0000000009U	110	12	\$ 140,077.98
81	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-1000	903-0000000408U	160	8	\$ 140,077.98
82	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	AC-3000	903-0000000405U	160	25	\$ 306,741.86
83	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000575U	160	18	\$ 395,020.72
84	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-00000000373U	160	21	\$ 575,428.42
85	UMAE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-00000000345U	160	14	\$ 379,057.26
86	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	GUADALAJARA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	903-0000000092U	160	16	\$ 428,138.80
87	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	AC-3000	903-0000000358U	160	15	\$ 315,493.15
88	UMAE H. CARDIOLOGIA No 84	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	AC-3000	902-0000000114U	110	27	\$ 394,752.14
89	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	AC-3000	903-00000000357U	160	16	\$ 565,867.71
90	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000098U	160	14	\$ 472,048.73
91	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	AC-3000	902-0000000071U	110	12	\$ 615,327.95
92	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBREGON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	AC-3000	903-0000000064U	160	13	\$ 399,985.47
93	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	AC-3000	903-0000000069U	160	15	\$ 509,515.11
94	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARIATEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	AC-3000	903-0000000097U	160	12	\$ 307,159.82
95	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE MARIATEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	AC-3000	903-0000000418U	190	12	\$ 241,979.28
96	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN LA PAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-0000000353U	160	25	\$ 677,708.01
97	UMAE H. GENERAL CMN LA PAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	AC-3000	903-00000000310U	160	23	\$ 623,223.37
98	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-3000	903-0000000042U	160	16	\$ 510,077.89
99	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA PAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	AC-2	109-00000001174U	160	2	\$ 9,318.77



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 1

RELACION DE EQUIPOS AEROCOM EN EL IMSS



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MODELO	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2016
100	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-000001170U	160	2	\$ 230,009.59
101	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-2	103-000001171U	160	2	\$ 315,418.95
102	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	AC-3000	902-00000000430U	110	18	\$ 394,752.14
103	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	903-00000000385U	160	12	\$ 542,153.44
104	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	AC-3000	902-0000000001U	110	7	\$ 93,196.35
105	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	AC-3000	903-0000003002U	160	3	\$ 39,941.29
106	UMAЕ H. PEDIATRIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	AC-3000	903-0000000349U	160	15	\$ 400,887.41
107	UMAЕ H. ONCOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	AC-3000	903-0000000351U	160	17	\$ 570,283.98
108	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	AC-3000	903-0000000350U	160	21	\$ 553,377.40
109	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	AC-3000	903-0000000378U	160	13	\$ 514,532.49
110	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	AC-3000	903-0000000363U	160	13	\$ 510,087.71
SUBTOTAL								\$ 22,746,297.13
IVA								\$ 3,639,727.64
TOTAL								\$ 26,386,024.67

1091

2

DIVISION DE CONTRATOS

SECRETARIA DE SALUD

001100

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MARCA	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2014	PRECIO POR EQUIPO 2016
1	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	JVM	E06-0000000020U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
2	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BALNO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	JVM	E06-0000000028U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
3	UMAЕ H. GINECO - PEDIATRIA No 46 CMN BALNO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 46	JVM	E06-0000000025U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
4	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E04-0000000022U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
5	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000021U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
6	UMAЕ H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
7	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
8	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	JVM	E06-0000000074U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
9	UMAЕ H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	JVM	E06-0000000004U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
10	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	JVM	E06-0000000019U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
11	UMAЕ H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000019U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
12	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	JVM	E06-0000000024U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
13	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	JVM	E06-0000000018U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
14	UMAЕ H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	JVM	E06-0000000018U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
15	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	JVM	E06-0000000019U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
16	UMAЕ H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	JVM	E06-0000000027U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
17	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. ORTOPEdia	JVM	E06-0000000012U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
18	UMAЕ H. GENERAL CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
19	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	JVM	E06-0000000007U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
20	UMAЕ H. CARDIOLOGIA CMN 9XXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	JVM	E06-0000000003U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
21	UMAЕ H. ESPECIALIDADES CMN 9XXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	JVM	E06-0000000023U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
22	UMAЕ H. PEDIATRIA CMN 9XXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	JVM	E06-0000000009U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
23	UMAЕ H. ONCOLOGIA CMN 9XXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	JVM	E06-0000000011U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
24	UMAЕ H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	JVM	E06-0000000010U	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	MARCA	No DE SERIE DE EQUIPO	DIÁMETRO SISTEMA NEUMÁTICO	TOTAL DE ESTACIONES	PRECIO POR EQUIPO 2014	PRECIO POR EQUIPO 2016
25	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No 21	JWM	E06-00000000020	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
26	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	JWM	E06-20000000170	NO APLICA		\$ -	\$ 521,036.00
								SUBTOTAL	\$ 13,646,336.00
								IVA	\$ 2,167,803.76
								TOTAL	\$ 15,714,140.76



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones Integrales

No	DELEGACIÓN / UM/AE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCAS DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2018						
								9	13	25	29	43	47	
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000088U							
2	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000085U							
3	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000086U							
4	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000087U							
5	BAJACALIFORNIA	ENSENADA	HGZ/INF No 8	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000089U							
6	BAJACALIFORNIA	MEXICALI	HGR No 31	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000092U							
7	BAJACALIFORNIA	MEXICALI	HGZ No 38	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000021U							
8	BAJACALIFORNIA	TIJUANA	HGO No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000014271U							
9	BAJACALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 20	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000032U							
10	BAJACALIFORNIA	TIJUANA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000027U							
11	BAJACALIFORNIA SUR	SAN JOSE DEL CABO	HGZ No 39	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000030U							
12	COAHUILA	MOICLOVA	HGZ/INF No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000103U							
13	COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS	HGZ No 11	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000119U							
14	COAHUILA	SALTILLO	HGZ/INF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000128U							
15	COAHUILA	SALTILLO	UMF No 82	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000093U							
16	COAHUILA	TORREON	HGZ/INF No 16	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000113U							

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016							
								8	9	13	25	28	43	47	
17	COLIMA	MANZANILLO	HGZ No 10	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000078U								
18	CHAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000108U								
19	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000289U								
20	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000302U								
21	CHIHUAHUA	MIQUE CASAS GRANDES	HGSZ No 22	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000146U								
22	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGZ No 35	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000082U								
23	CHIHUAHUA	CD JUAREZ	HGR No 88	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	803-0000000018U								
24	CHIHUAHUA	EL PARRAL	HGZ/INF No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-50	703-00000000033U								
25	INMUEBLES CENTRALES	MEXICO DF	ORIGINAS CENTRALES REFORMA No 476	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000035U								
26	DURANGO	DURANGO	HGZ/INF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000130U								
27	DURANGO	DURANGO	HGZ/INF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000092U								
28	GUANAJUATO	CELAYA	HGZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000283U								
29	GUANAJUATO	IRAPUATO	HGZ/INF No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000084U								
30	HALDAGO	PACHUCA	HGZ/INF No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000285U								
31	JALISCO	GUADALAJARA	HGZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000098U								
32	JALISCO	TEPATITLAN	HGZ No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000021U								
33	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZARAGO	HGR No 180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000088U								

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016							
								9	13	20	26	29	43	47	
34	JALISCO	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	HGR No 180	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	103-000001064U								
35	JALISCO	GUADALAJARA	HZ No 89	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	903-0000000080U								
36	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HZ No 197	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	902-0000000065U								
37	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TECAMAC	HGR No 200	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	903-0000000074U								
38	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HZ No 184	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	102-0000000101U								
39	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	NAUCALPAN	HZ No 194	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	102-0000000102U								
40	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	METEPEC	HGR No 251	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	902-0000000037U								
41	MICHOACAN	ZAHORA	HZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	903-0000000037U								
42	MICHOACAN	LA PIEDAD	HGR No 7	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	902-0000000080U								
43	MICHOACAN	CHARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	103-0000001224U								
44	MICHOACAN	CHARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	903-0000000080U								
45	MORELOS	CUERNAVACA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	102-0000000078U								
46	MORELOS	ZACATEPEC	HZ No 5	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	102-000000001U								
47	MAYART	TEPIC	HZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-1000	803-0000000070U								
48	MUÑO LEON	GUADALUPE	HZ No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-1000	802-0000000148U								
49	MUÑO LEON	SAV NICOLAS	HZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-3000	902-0000000080U								
50	MUÑO LEON	MONTERSEY	HZ No 17	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOIN	AC-2	102-0000000104U								

No	DELEGACIÓN / UMIAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016						
								9	13	25	29	43	47	
51	NUEVO LEON	AFODACA	HGZ No 67	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000047U							
52	NUEVO LEON	AFODACA	HGZ No 67	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001083U							
53	NUEVO LEON	MONTERREY	HGZ/INF No 2	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000244U							
54	PUEBLA	PUEBLA	HGZ No 20	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	902-00000000145U							
55	QUERETARO	QUERETARO	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000062U							
56	SAN LUIS POTOSI	CD VALLES	HGZ No 6	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000084U							
57	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	HGZ No 50	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000044U							
58	SINALOA	GUAMUCHIL	HGZ/INF No 39	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000105U							
59	SINALOA	CULIACAN	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-00000000164U							
60	SONORA	CD OBRERON	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000073U							
61	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000386U							
62	SONORA	HERMOSILLO	HGZ No 14	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001226U							
63	TABASCO	VILLAHERMOSA	HGZ No 46	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-00000000045U							
64	TAMAULIPAS	CD MADERO	HGR No 6	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000236U							
65	TAMAULIPAS	MATAMOROS	HGZ No 13	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-00000000099U							
66	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000001223U							
67	TAMAULIPAS	REYNOSA	HGZ No 15	SISTEMA DE TRANSPORT E NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000087U							



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones Integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016							
								9	13	26	29	49	47		
88	YUCATAN	MERIDA	HGR No 12	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1	102-000000081U								
89	YUCATAN	MERIDA	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000016843U								
70	ZACATECAS	ZACATECAS	HGZ No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000026U								
71	ZACATECAS	FRESNILLO	HGZ No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000024U								
72	DF NORTE	MEXICO DF	HGZURIAA No 46	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000102U								
73	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 47	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000115U								
74	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U								
75	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000117U								
76	DF SUR	MEXICO DF	HGZ No 32	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	102-0000000118U								
77	DF SUR	MEXICO DF	HGRURIAA No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000098U								
78	DF SUR	BIENTO JUAREZ	HGR No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1000	802-0000000015U								
79	UMA E H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000372U								
80	UMA E H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-1900	802-0000000000U								
81	UMA E H. ESPECIALIDADES No 1 CHINBAJO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000490U								
82	UMA E H. GRUPO - FEBRATRA No 48	LEON	H. GRUPO - FEBRATRA No 48	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000490U								
83	UMA E H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000378U								
84	UMA E H. GRUPO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GRUPO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	902-0000000372U								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones Integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016							
								9	13	25	29	43	47		
86	UMAE H. PEDIATRIA CHIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000348U								
88	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA LOMAS VERDES	NAUICALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000052U								
87	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U								
88	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000114U								
89	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000357U								
90	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000360U								
91	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000071U								
92	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OREGON	CD OREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000354U								
93	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000359U								
94	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000387U								
95	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000418U								
96	UMAE H. ESPECIALIDADES CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000353U								
97	UMAE H. GENERAL CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000310U								
98	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-0000000439U								
99	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CHIN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-00000091174U								
100	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN SX1	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001170U								
101	UMAE H. CARDIOLOGIA CHIN SX2	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-2	103-0000001171U								

3



Sistemas Neumáticos de Envíos

ANEXO 2

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS AEROCOM



Líder en soluciones integrales

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016						
								9	13	28	29	43	47	
102	UMAE H. ONCOLOGIA CNH 8XXX	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000400U							
103	UMAE H. ESPECIALIDADES CNH 5XXX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000380U							
104	UMAE H. ESPECIALIDADES CNH 8XXX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000601U							
105	UMAE H. ESPECIALIDADES CNH 5XXX	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES ARCHIVO	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000602U							
106	UMAE H. PEDIATRIA CNH 8XXX	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000348U							
107	UMAE H. ONCOLOGIA CNH 8XXX	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000381U							
108	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TOZCAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000350U							
109	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTERRREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000378U							
110	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMATICO INTRAHOSPITALARIO	AEROCOM	AC-3000	903-00000000383U							

7

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS JVM

No	DELEGACIÓN /UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016						
								9	13	25	29	43	47	
1	UMAE H. ESPECIALIDADES No 71	TORREON	H. ESPECIALIDADES No 71	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000020U							
2	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 CMN BAJIO	LEON	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000026U							
3	UMAE H. GINECO - PEDIATRIA No 48 CMN BAJIO	LEON	H. GINECO - PEDIATRIA No 48	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000029U							
4	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000022U							
5	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000021U							
6	UMAE H. PEDIATRIA CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000008U							
7	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia LOMAS VERDES	NAUCALPAN	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000005U							
8	UMAE H. ESPECIALIDADES No 25	MONTERREY	H. ESPECIALIDADES No 25	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000014U							
9	UMAE H. CARDIOLOGIA No 34	MONTERREY	H. CARDIOLOGIA No 34	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000004U							
10	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MONTERREY	H. GINECO - OBSTETRICIA No 23	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000013U							
11	UMAE H. ESPECIALIDADES PUEBLA	PUEBLA	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000016U							
12	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA	PUEBLA	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000024U							
13	UMAE H. ESPECIALIDADES No 2 CD OBREGON	CD OBREGON	H. ESPECIALIDADES No 2	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000018U							
14	UMAE H. ESPECIALIDADES No 14 VERACRUZ	VERACRUZ	H. ESPECIALIDADES No 14	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000015U							

No	DELEGACIÓN / UMAE	LOCALIDAD	UNIDAD	EQUIPO	MARCA DE EQUIPO	MODELO DE EQUIPO	No DE SERIE DE EQUIPO	Calendario Semanal 2016						
								9	13	25	29	43	47	
15	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. TRAUMATOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-0000000019U							
16	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA DR VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ	MEXICO DF	H. ORTOPEDIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000027U							
17	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000012U							
18	UMAE H. GENERAL CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GENERAL	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000006U							
19	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 3 CMN LA RAZA	MEXICO DF	H. GINECO - OBSTETRICIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000007U							
20	UMAE H. CARDIOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. CARDIOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000003U							
21	UMAE H. ESPECIALIDADES CMN SXXI	MEXICO DF	H. ESPECIALIDADES	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000023U							
22	UMAE H. PEDIATRIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. PEDIATRIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000009U							
23	UMAE H. ONCOLOGIA CMN SXXI	MEXICO DF	H. ONCOLOGIA	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000011U							
24	UMAE H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	TIZAPAN	H. GINECO - OBSTETRICIA No 4	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000010U							
25	UMAE H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MONTERREY	H. TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000002U							
26	UMAE H. ESPECIALIDADES No 1 YUCATAN	MERIDA	H. ESPECIALIDADES No 1	MAQUINA PARA EMPAQUETADO EN FORMATO UNIDOSIS Y MULTIDOSIS	JVM	JV30	E06-00000000017U							

2014/15



Sistemas Neumáticos de Envíos

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE TRANSPORTE INTRA HOSPITALARIO PARA LOS MODELOS AC-2, AC-50, AC-1000 Y AC-3000 Consiste en brindar un servicio técnico profesional a cada una de las partes integrantes de los equipos tal y como se describe a continuación:

I. CABLEADO

Revisión del estado de los cables y de sus conexiones a las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

II. CÁPSULAS

Revisión de cada una de las cápsulas, inspección visual y manual y en caso de que la cápsula no pueda operar por el estado de sus condiciones, se cotizará el cambio de la misma.

III. DESVIADORES

- 3.1 Revisión y limpieza de la tableta de control, inspección visual y manual y con equipo de medición, calibrado de ser necesario.
- 3.2 Revisión visual y limpieza con lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos, trabajo con mano de obra.
- 3.3 Revisión visual y prueba eléctrica de los sensores con equipo de medición y calibrado.

IV. ESTACIONES

- 4.1 Revisión visual del estado del soporte de las estaciones y ajuste manual con herramientas, incluye mano de obra necesaria.
- 4.2 Revisión, limpieza y lubricación del brazo y dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones con su debida inspección visual, manual y con equipo de medición, calibrado.
- 4.3 Pruebas hermeticidad de las estaciones y corrección en caso necesario.
- 4.4 Revisión y limpieza de la tableta de control y del teclado, inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.5* Revisión del estado de los indicadores luminosos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.6 Revisión y prueba eléctrica de los sensores, inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

V. MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA (SOFTWARE)

- 5.1 Actualización y/o corrección de las extensiones de destinos.
- 5.2 Verificación y/o corrección de las funciones propias del programa.
- 5.3 Análisis de los reportes de impresión.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx



Sistemas Neumáticos de Envíos

VI. PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN

- 6.1 Revisión y limpieza de contactos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 6.2 Revisión de focos indicadores y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición así como calibrada de ser necesario.

VII. SEÑALES REMOTAS

- 7.1 Verificación de su correcto funcionamiento y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrada.
- 7.2 Notificación de relocalizaciones.

VIII. TUBERÍA

- 8.1 Verificación del total de metros de tubería, revisando la hermeticidad de la línea y corrección o cambio de los tramos dañados en caso necesario.

IX. TURBINAS

- 9.1 Limpieza y lubricación.
- 9.2* Verificación de consumo de corriente.
- 9.3* Pruebas de fuerza de succión.

X. UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA

- 10.1 Limpieza General.
- 10.2* Verificación de todas sus funciones.
- 10.3 Revisión del estado de los contactos de los relevadores.
- 10.4 Verificación del tiempo de tránsito y ajuste en caso necesario.
- 10.5 Revisión y prueba del interruptor selector de estaciones.
- 10.6* Verificación del tiempo de tránsito, del tiempo de re-establecimiento y del tiempo de intervalo presión-succión, ajuste en caso necesario.
- 10.7 Revisión y pruebas mecánico-eléctricas de los tube-switch.

XI. PRUEBAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN

Una vez realizado los puntos anteriores se lleva a cabo una dinámica de envío y recepción de la cápsula en cada una de las estaciones del sistema, bajo la inspección o supervisión de la persona que haya asignado la empresa.

XII. OBSERVACIONES

Se registran comentarios, necesidades, etc., y a su vez se capacitará al personal de mantenimiento si hubiesen cambios en la operación o actualización del sistema.



Sistemas Neumáticos de Envíos

XIII. VERIFICACION DE SOFTWARE

Se verifica el funcionamiento del Software WIN-3000: Topología, Configuración de Estaciones, Directorio, Variables de Tiempo, Topología Gráfica, Módulo Estadístico e Historial de Envíos.

MANTENIMIENTO A SISTEMA AUTOMÁTICO DE DISPENSACIÓN Y EMPAQUETADO DE MEDICAMENTOS JV30

La programación de inspecciones, tanto de funcionamiento como de seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben llevarse a cabo en forma periódica para los equipos de empaquetado de medicamentos solidos orales, consta de los siguientes puntos:

A. Parte superior

- Canister: limpieza interior de la estructura y sus diferentes partes. Verificación del estado del sobre de silica.
- Cartucho: limpieza de sensor. Revisión del estado del engrane.
- Rieles de conducción: Revisión de la alineación, sujeción y limpieza del mismo.

B. Parte inferior

- Fuentes de alimentación y transformador: Lectura y validación de los valores de entrada y salida de acuerdo a sus características de operación.
- Rodamientos: Revisión limpieza y lubricación de los diferentes rodamientos del mecanismo.
- Rodillos guía: Revisión, limpieza y lubricación de los diferentes rodillos que guían el papel celofán y la cinta de impresión térmica Ribbon.
- Cabezal de Impresión: Limpieza y Revisión de la alineación y estado de la impresión.
- Placa Triangular: Limpieza y Revisión de la alineación, verificando la correcta formación de los paquetes.
- Cabezal de empaquetado:
 - i. Verificar la condición del sensor de temperatura.
 - ii. Revisión del control de temperatura y valores de ajuste.
 - iii. Limpieza de carbones y anillos de cobre. Limpieza y lubricado de engranes.
 - iv. Ajuste, Limpieza y revisión de la condición de desgaste del cortador de papel celofán.
 - v. Ajuste, Limpieza y verificación del área de sellado.
 - vi. Verificación del funcionamiento del sensor de posición.
- Conos guía de salida: Validación del funcionamiento y desgaste de los conos de esponja.
- Bastidor Principal:
 - i. Revisión y/o ajuste de la unión entre los engranes cónicos del motor principal y el mecanismo del cabezal de empaquetado.
 - ii. Revisión y/o ajuste de la tensión del empaquetado.
 - iii. Revisión y/o ajuste del estado del bisector del paquete (Sky Stick)

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 www.sne.com.mx

1106

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 7



Sistemas Neumáticos de Envíos

C. STS

- Conveyor:
 - i. Revisión y/o ajuste de la tensión de la banda.
 - ii. Revisión y/o ajuste del sensor de posición (Sensor hall).
 - iii. Revisión y/o ajuste de la apertura y cierre de las compuertas de liberación (Solenoides). Limpieza de los sensores de apertura.
 - iv. Revisión y/o ajuste de la palanca o leva que apertura la placa metálica.
 - v. Limpieza de polvo y residuos dentro y debajo de banda.

- Bandeja:
 - i. Limpieza de la charola metálica de liberación de pastillas.
 - ii. Revisión y/o ajuste del fuelle del tensor que cierra la charola metálica de liberación de pastillas.

D. Conjunto de Tolvas

- Tolvas Plásticas: Limpieza y Revisión de su estado físico.
- Tolva de silicón: Limpieza y Revisión de su estado físico.

E. PC

- Teclado: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- Mouse: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- Monitor: Revisión de funcionamiento y limpieza del mismo.
- CPU: Limpieza interna y verificación del correcto asentamiento de las tarjetas en sus correspondientes slots.
- No Break: Revisión y pruebas de funcionamiento. Revisión de lecturas eléctricas de entrada y salida regulada y de batería.

F. Software JVServer2001

- Eliminación de log's generados.





Relación de Ingenieros:

RELACION DE INGENIEROS DE SERVICIO			
N°	REPRESENTANTE	ZONA / LOCALIDAD	N° Afiliación IMSS
1	Christian Cornejo Jimenez	DF Zona Sur	37058804479
2	Juan Carlos Teodoro Iñigo	DF Zona Sur	39998137663
3	Jesus Valdez Reyes	DF Zona Sur	45038505694
4	Alfonso Luna Arias	DF Zona Sur	96947600381
5	Fernando Paredes Ocaña	DF Zona Sur	30128804322
6	Ulises Arturo Cortes Lopez	DF Zona Sur	26148862720
7	Jose Manuel Santiago Calva	DF Zona Norte	13028317777
8	Miguel Angel Lara Diaz	DF Zona Norte	1927443349
9	Andres Navarrete Guillen	DF Zona Norte	96068519998
10	Luis David Carrillo Maldonado	DF Zona Norte	1108506179
11	Francisco Jesús Candela Sanchez	DF Zona Norte	92108612075
12	Juan Oswaldo Martínez Perez	DF Zona Norte	Nuevo Ingreso
13	Noel Hugo Zavala Medrano	Zona Noroeste / Monterrey, N.L.	43927530626
14	Gilberto Edgar Gonzalez Diaz	Zona Noroeste / Tampico, Tmps.	49018307147
15	Jose Humberto Ruelas Gonzalez	Zona Noroeste / Torreón, Coahuila	32967204960
16	Luis Antonio Méndez Izaguirre	Zona Noroeste / San Luis Potosí	41109017875
17	Daniel Aldana Mortera	Zona Noreste / Ciudad Juárez, Chihuahua	Nuevo Ingreso
18	Hector Ortiz Camacho	Zona Noreste / Culiacán, Sin.	23068891367
19	Paulo Barron Martínez	Zona Noreste / Tijuana, BCN	Nuevo Ingreso
20	Ignacio Alonso Angulo Campa	Zona Noreste / Ciudad Obregón, Son.	24967635616
21	Álvaro Bojorquez García	Zona Noreste / Hermosillo, Son.	Nuevo Ingreso
22	Enrique Ordoñez Mena	Zona Sur / Mérida, Yuc.	84987409962
23	Israel Hidalgo Hernandez	Zona Sur / Cuernavaca, Mor.	15027906005
24	Fernando Semerena Gomez	Zona Sur / Veracruz, Ver.	30007601963
25	Alex Gomez Lopez	Zona Sur / Tuxtla, Gutierrez, Chps.	71108718306
26	Bernardo Galeana Parra	Zona Sur / Acapulco Gro.	48926601617
27	Alvaro Soto de Fermín	Zona Bajío / León, Gto.	90068002006
28	Juan Miguel Gonzalez Gonzalez	Zona Bajío / Guadalajara, Jal.	75058779945
29	Jair de Jesus Martinez Huizar	Zona Bajío / Guadalajara, Jal.	4058536675
30	Julio Cesar Ramírez Rivas	Zona Bajío / León, Gto.	12068721757
31	José Luis Cornejo Haro	Zona Bajío / Guadalajara, Jal.	4108308836

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS



Bld. Adolfo López Mateos
N. 2777 Col. Progreso, Del. Alvaro Obregón,
México. D.F. C.P. 01080, Tel. 5377 2170

www.motioncorp.com.mx

SIN TEXTO



Sistemas Neumáticos de Envíos



Líder en soluciones integrales



Los teléfonos y horarios para solicitar servicio son:

Lunes a viernes de 09:00 a 19:00 hrs.

Desde cualquier parte de la República Mexicana: 01 (800) 016 0400

En México D.F: 01 (55) 5377 2190

Conmutador: 01 (55) 5377 2170

DIRECCION DE SERVICIO.

Direccion de Servicio:

Ing. Israel Gómez Nieto
(55) 5377 2170 Ext. 2410
igomez@sne.com.mx

Coordinacion de Servicios:

Ing. Oscar Ramírez
(55) 5377 2170 Ext. 2191
oramirez@sne.com.mx

Administracion de Servicios:

Karina Chavéz Ruíz
(55) 5377 2170 Ext. 2190
kchavez@sne.com.mx

Ventas de Servicio:

Ing. Oswaldo Ontiveros Rivera
(55) 5377 2170 Ext. 2449
oontiveros@sne.com.mx

Representante de Servicio:

Cobertura Nacional

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS



SOLUCIONES PARA INMUEBLES

1112

DIRECTORIO DE CENTRO DE SERVICIO.

Todos nuestros equipos están identificados con un número de control único que nos permite llevar el registro exacto de su historia de servicio, periodos de garantía, vigencia de los contratos de mantenimiento, modificaciones o mejoras, etc.

Cuando se recibe un reporte nuestro equipo de Primer Contacto genera un ticket de atención, mismo que se informa al cliente, se evaluá de acuerdo a la falla reportada para descartar errores de usuario y ofrecerle asistencia de ayuda en línea con la finalidad de resolver el problema con su cooperación, en casi contratio se programa visita a sus instalaciones una atención máxima: de 3 a 6 horas en área local (D.F. y área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara) y de 12 a 24 horass en el resto de la República Mexicana para los servicios correctivos contados a partir de la asignación de folio de reporte.

Para brindarle un servicio ágil es necesario que al momento de comunicarse con nosotros tenga a la mano alguno por lo menos dos de los siguiente elementos:

- ✓ NO. DE PÓLIZA.
- ✓ ID DE EQUIPO
- ✓ NO. DE CLIENTE
- ✓ NO. TICKET (En caso de que solicite información de reporte previamente levantado)

Adicionalmente se le pedirán los siguientes datos:

- ✓ FALLA REPORTADA
- ✓ NOMBRE COMERCIAL
- ✓ RAZON SOCIAL
- ✓ NOMBRE DE QUIEN REPORTA
- ✓ PUESTO
- ✓ TEL. DE QUIEN REPORTA
- ✓ CORREO ELECTRONICO

Es importante conservar el ticket asignado para cualquier consulta posterior acerca del servicio reportado.

<small>DÍA</small>	<small>MESES</small>	<small>AÑO</small>	<small>TÉCNICO(S) DE SERVICIO</small>	<small>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN</small>
EMPRESA:				No. DE CLIENTE:
DIRECCIÓN:				
<small>CALLE</small>	<small>No.</small>	<small>CD. ODMA</small>	<small>CÓDIGO POSTAL</small>	
<small>CIUDAD</small>	<small>ESTADO</small>	<small>TELÉFONO</small>	<small>FAX</small>	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

NÚMERO DE REPORTE: _____

Áreas a intercomunicar:

TIEMPO DE VIAJE	<input type="text"/>	INICIO DEL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TIEMPO DEL SERVICIO	<input type="text"/>	FIN DEL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Se realizó el Servicio de Mantenimiento Correctivo (Con contrato Sin Contrato En Garantía) de: _____ Sistema(s) Neumático(s) Interno de Punto a Punto:
 AC-1 _____ ; AC-2 _____ ; SINEN-2 _____ ; AC-GAS _____ ; SINEN-GAS _____ ; AC-CASSA ECO _____ ; OTRO _____ ; o Multipunto: AC-5E _____ ; AC-24M _____ ;
 AC-50 _____ ; AC-1000 _____ ; AC-3000 _____ ; otro _____ de _____ mm de diámetro. CONTADOR _____

PROBLEMA O FALLA REPORTADA

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA ENCONTRADA

SOLUCIÓN DEL PROBLEMA O FALLA ENCONTRADA

REVISIÓN GENERAL DEL SISTEMA

CONTROLES ()	ESTACIONES ()	DESVIADORES ()	TUBERÍA ()	MOTOR-TURBINA ()
REFACCIONES	Con cargo		REFACCIONES	Con cargo

OBSERVACIONES GENERALES

Por favor, califique la calidad del servicio recibido, de acuerdo a la siguiente escala (en su caso):

Atención por parte de nuestro personal: Oficina () y Técnico ()
 Solución del problema reportado ()
 ¿Nuestro servicio cumplió sus expectativas? Sí () No ()
 ¿El equipo quedó funcionando al 100% después del Servicio Correctivo? Sí () No ()
 ¿El (Los) Técnico(s) presentó(aron) su identificación de SNE? Sí () No ()

1= muy malo, 2= malo, 3= bueno, 4= excelente
 Imagen profesional de los Técnicos ()
 Satisfacción general por el servicio ()
 Tiempo de respuesta: _____ horas

Comentarios o sugerencias:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
RECIBE

DÍA		MES		AÑO		TÉCNICO(S) DE SERVICIO		NÚMERO DE IDENTIFICACION	
EMPRESA:							No. DE CLIENTE:		
DIRECCIÓN:									
CALLE			No.		CELENOIA		CÓDIGO POSTAL		
CIUDAD			ESTADO		TELÉFONO		FAX		

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Áreas a intercomunicar: O.S. _____

Se realizó el Servicio de Mantenimiento Preventivo (Con contrato correspondiente al (los) mes (es) de: _____) de: _____
 Sistema(s) Neumático(s) Interno(s) Punto a Punto AC-1 _____ ; AC-2 _____ ; SINEN-2 _____ ; AC-GAS _____ ; SINEN-GAS _____ ; AC-CASSA ECO _____ ; OTRO _____ ;
 o Multipunto: AC-5E _____ ; AC-24M _____ ; AC-50 _____ ; AC-1000 _____ ; AC-3000 _____ ; otro _____ de _____ mm de diámetro. CONTADOR _____

No.	Componente	PUNTO A PUNTO	MULTIPUNTO	Limpieza	Lubricación	Corriente (Amp)	Voltaje (V)	Revisión	TIEMPO DE VIAJE	TIEMPO DEL SERVICIO	INICIO DEL SERVICIO				FIN DEL SERVICIO				
											DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO	HORA	
1	Alimentación Eléctrica																		
2	Filtro Eléctrico																		
3	Fuente de Poder																		
4	Regulador de Voltaje																		
5	Motor - Turbina																		
6	Unidad Central de Control																		
7	Botones Pulsadores																		
8	Panel de Control / Estación																		
9	Control para turbina																		
10	Desviadores																		
11	Estaciones																		
12	Sensores de Paso																		
13	Cableado de Señal y Potencia																		
14	Señales Remotas																		
15	Tubería Neumática																		
16	Válvulas																		
17	Cápsulas																		
18	PC, Software																		
19	Programación del Sistema																		

OBSERVACIONES GENERALES

EVALUACIÓN DEL SERVICIO (PARA SER LLENADA POR EL CLIENTE)

Por favor, califique la calidad del servicio recibido, de acuerdo a la siguiente escala (en su caso): 1= muy malo, 2= malo, 3= bueno, 4= excelente

Atención por parte de nuestro personal: Oficina () y Técnico ()
 ¿El servicio se realizó en la fecha programada o solicitada? ()
 ¿El (Los) Técnico(s) presentó(aron) su identificación de SNE? Si () No ()

Imagen profesional de los Técnicos ()
 Satisfacción general por el servicio ()
 ¿Nuestro servicio cumplió sus expectativas? Si () No ()
 ¿El equipo quedó funcionando al 100% después del Servicio Preventivo? Si () No ()

Comentarios o sugerencias:

1. El representante técnico se impondrá a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes materiales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevos, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
RECIBE

Bld. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
 Tel. 5377 2190 "Guardia de servicio" a partir de las 19:00 Hrs.
 Sábados, Domingos y días festivos al celular (55) 3334 1219 ó 01800 016 0400

ORIGINAL

1115

<small>DIR</small>	<small>AFES</small>	<small>ENVO</small>	<small>INGENIERO DE SERVICIO</small>	<small>NUMERO DE IDENTIFICACION</small>
CLIENTE:				No. DE CLIENTE:
DIRECCION:				
<small>CALLE</small>		<small>No</small>	<small>CD. D'UA</small>	<small>EDIFICIO POSTAL</small>
<small>CUIDAD</small>	<small>ESTADO</small>	<small>TELEFONO</small>	<small>FAX</small>	

Modelo: _____	TIEMPO DE VIAJE <input type="text"/>	INICIO DEL SERVICIO	<small>DEA</small> <input type="text"/>	<small>MES</small> <input type="text"/>	<small>AÑO</small> <input type="text"/>	<small>HORA</small> <input type="text"/>
NOMBRE DE REPARACION DEL SERVICIO: _____	TIEMPO DEL SERVICIO <input type="text"/>	FIN DEL SERVICIO	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

No.	Parte	Punto de inspección	Revisión	Revisión	Estatus	Observaciones	
1	Parte superior	Canister	Limpieza de la parte interna Estado del sobre de sílica				
2			Verifique el atasco de medicamento, polvo, desgaste de la escobilla, sílica				
3		Cartucho	Limpieza del sensor				
4			Revisión del estado del engrane				
5		Rieles	Revisión de la alineación, sujeción y limpieza				
6	Parte inferior	Fuentes de alimentación y transformador	Lecturas eléctricas, verificación y/o ajuste de los valores de salida				
7		Rodamientos	Limpieza, revisión y/o ajuste				
8		Rodillos guía	Verificación del correcto funcionamiento				
9		Cabezal de impresión	Limpieza, revisión y/o ajuste				
10		Placa triangular	Limpieza, revisión y/o ajuste				
11		Cabezal de empaquetado		Revisión del sensor de temperatura			
12				Revisión del controlador de temperatura y/o ajustes de configuración			
13				Limpieza de carbones y anillos de cobre			
14				Limpieza y lubricado de engranes			
15				Ajuste, limpieza y/o revisión del cortador de paquetes			
16			Verificación y limpieza de la superficie del área de sellado				
17	Conos guía de salida	Funcionamiento de motores y condición de desgaste de los conos de esponja					
18	Bastidor principal		Revisión y/o ajuste de engranes conicos del motor principal				
19			Condición de la tensión del empaquetado				
20			Revisión y/o ajuste del estado del bisector del paquete (sky stick)				
21	STS	Conveyor	Verificación del estado del desplazamiento del conveyor, limpieza y ajuste				
22				Limpieza de polvo y residuos dentro y debajo de la banda			
23				Verificación del estado y posición del sensor de posición			
24				Revisión y/o ajuste del sensor de posición			
25			Revisión de la palanca o leva de apertura de charola metálica				
26		Revisión y/o ajuste de compuertas de liberación (Solenoides y sensores)					
27	Bandeja	Limpieza de la charola metálica					
28	Tolvas	Plásticas y/o metálicas	Limpieza y revisión del estado físico				
29		Silicón	Limpieza y revisión del estado físico				
30	PC		Limpieza y revisión de funcionamiento				
31	Software		Eliminación de Log's				

No. Parte	Refacciones

Observaciones generales:

1. El representante técnico se limitará a realizar el trabajo autorizado de acuerdo con el presupuesto. Las partes matenales, mano de obra y el cargo por inspección y presupuesto (en su caso) se ajustarán a la tarifa de precios vigentes.
 2. Las refacciones o componentes utilizados en el servicio son nuevas, quedando las sustituidas a disposición del cliente.
 3. La garantía por partes mecánicas o mano de obra utilizadas será de 30 días a partir de la fecha en que sea reparado el equipo.
 4. El cliente se compromete a pagar el cargo por inspección y presupuesto en caso de no aceptar el cobro de reparación presupuestada.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

 NOMBRE Y FIRMA DEL INGENIERO RESPONSABLE
ENTREGA

 NOMBRE Y FIRMA DEL CLIENTE
RECIBE

Blvd. Adolfo López Mateos No.2777 Col. Progreso C.P.01080 México D.F.
 Tel. 5377 2190 'Guardia de servicio' a partir de las 19:00 Hrs.
 Sábados, Domingos y días festivos al celular (55) 3334 1219 ó 01800 016 0400

ORIGINAL

1116

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00108

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

No. AA-019GYR019-E14-2016

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 12 de febrero de 2016, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango No. 291, Quinto. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E14-2016**, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en unidades médicas y no medicas del Instituto".

Con fundamento legal en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa No. **AA-019GYR019-E14-2016**, derivado de la dictaminación por unanimidad por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante Acuerdo AC-5/SO-2/2016, de la Sesión Ordinaria Número 2/2016, celebrada el 10 de febrero de 2016.

Con fundamento en el artículo 37, fracción IV, de la LAASSP, se determina adjudicar a la persona **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.**, para la "Contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a sistemas de transporte neumático, en unidades médicas y no medicas del Instituto" por un monto mínimo de **\$14,518,093.25 (Catorce millones quinientos dieciocho mil noventa y tres pesos 25/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo susceptible de ejercer de **\$36,295,233.13 (Treinta y seis millones doscientos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres pesos 13/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado conforme a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica, misma que se anexa como parte integrante de la misma y que comprenden los servicios que el Instituto consumirá bajo demanda apegado a dichos montos.

Se informa a la persona adjudicada que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el 26 de febrero de 2016, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., dentro del horario de 09:30 a 15:30 horas, para lo cual previamente deberá entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Opinión respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos señalados y requeridos por el SAT en sentido positivo, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32D, del código fiscal de la federación así como las reglas 2.1.31, y 2.1.39, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 y sus actualizaciones, publicada el 23 de diciembre de 2015 en el diario oficial de la federación, o la que se encuentre vigente a la fecha de la firma de la presente adjudicación.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la persona adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2016.

La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la persona adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2
1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

00117

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
No. AA-019GYR019-E14-2016

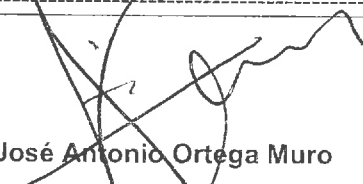
Este acto es presidido por el **Lic. Jorge Albarrán Hernández**, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, servidor público en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del IMSS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa que la presente acta será difundida a través del Sistema de Compras Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública (**CompraNet**), (<https://compranet.funcionpublica.gob.mx>)


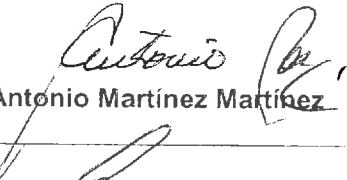
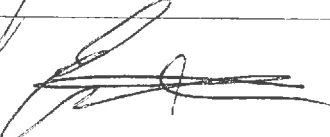
Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las once horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por la persona adjudicada:

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	 José Antonio Ortega Muro
---	--

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 Antonio Martínez Martínez
Representante de la División de Conservación. (Área Técnica)	 Ema Evelia Gutiérrez Flores

FIN DEL ACTA